



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 189/2017.

ACTOR: HOMERO RAMÍREZ
OCAMPO.

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 189/2017.

ACTOR: HOMERO RAMÍREZ
OCAMPO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
cuatro de mayo de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la siguiente documentación:

1. El escrito de veintisiete de abril y anexos, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática¹, por el cual da contestación al requerimiento de veinticinco de abril hecho por este Tribunal.
2. El oficio 345/2017 y anexos, de veintisiete de abril, signado por la presidenta de la Comisión Electoral del PRD, en contestación al acuerdo de requerimiento de veinticinco de abril dictado por este Tribunal.
3. El ocurso signado por Julio César Ortega Serrano, por el cual comparece como tercero interesado en el presente juicio.
4. El escrito signado por el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD y anexos, por los cuales

¹ En adelante PRD.

contesta al requerimiento hecho el veintiuno de abril, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones; así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. Se tiene por reconocido como tercero interesado a Julio César Ortega Serrano; así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada a la persona señalada en su escrito de demanda de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

CUARTO. En términos de los artículos 112, fracción V y 367, fracciones VII y XIII, del código comicial de la entidad, se reconoce el carácter de Órgano Responsable a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

QUINTO. Se tienen dando cumplimiento a los requerimientos de veintiuno y veinticinco de abril efectuados por este Tribunal, a la Comisión Nacional Jurisdiccional, Comité Ejecutivo Estatal y Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, todas del PRD.

SEXTO. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente juicio ciudadano.

SEPTIMO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza las pruebas que aporta el promovente y tercero interesado, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

NOVENO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y

393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante la Secretaria de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



ERIKA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIA PROYECTISTA